

RESOLUCIÓN N° 1936

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Octubre de 1972 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Maldonado Rosella, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES S.A."

Que el señor Ing. Attilio Cástano Aguirre, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y codificación de estatutos.

Que la "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.", según consta de la Resolución N° 1936 expedida el 20 de Octubre de 1972, fué autorizada para capitalizar, previo el cumplimiento de los requisitos legales, hasta la cantidad de \$ 22'000.000.00, las reservas o superávit provenientes tanto de la revalorización de los terrenos descritos en tal Resolución, como de sus Activos Fijos depreciables, autorización concedida en ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento contenido en la Resolución N° 2453 de 23 de Junio de 1971,

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 72-394-DIA. y 72-478-DIA. de Septiembre 19, 1972 y Noviembre 6, 1972, que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la Resolución N° 1936 de 20 de Octubre del presente año y en la escritura antes mencionada,

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", por la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de \$ 198'095.500.00 representado por 1'980.955 acciones ordinarias

...2

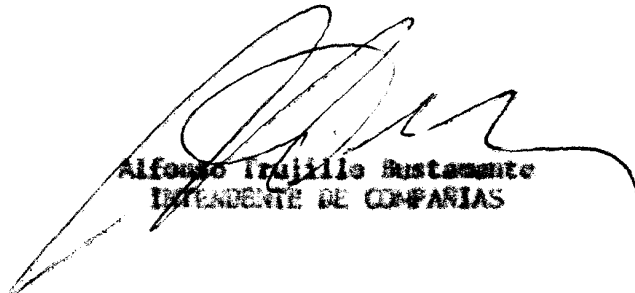
y nominativas de cien sucres cada una, y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo con los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario del cantón Quito, -- Luis Fernando Mesías, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 24 de Diciembre de 1921, de conformidad con la cual se constituyó la compañía; igualmente, que el Notario de Quito, Estilino Imaño, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de Diciembre de 1927, por la cual se aumentó el capital de la compañía; que el Notario Tercero de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 29 de Diciembre de 1945, en virtud de la cual se aumentó el capital de la compañía; que el Notario Séptimo, -- tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Junio de 1957, por la cual se reformaron sus estatutos; que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledezma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de Julio de 1970, por la que se aumentó el capital y reformaron los estatutos sociales; -- finalmente, que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de Diciembre de 1964, 18 de Mayo de 1971, 25 de Junio de 1971 y 19 de Abril de 1972, de conformidad con las cuales la compañía elevó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la mencionada escritura de 24 de Octubre de 1972, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.



Alfonso Trujillo Bustamante
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS

Pro -

...3

veyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. LO CERTIFICO.



~~Marcelo Santos Vera~~
~~SECRETARIO~~

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 3.275 a 3.282; número - 131 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 15.877 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre trece - de mil novecientos setenta y dos.- El Registra-
dor de la Propiedad.- 

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.030 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete; 82 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y seis; 4.189 del propio Registro de mil novecientos cincuenta y siete; 7.766 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; 1.893 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales de mil novecientos setenta; 979 y 1.417 del Registro anterior de mil novecientos setenta y uno; y, 1.064 del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales de mil novecientos setenta y dos; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos setenta y dos.- El Registrador de la Propiedad.-

El Subcomandante Domingo Alvarado
Comandante en Jefe del Registrador
del Estado de San Carlos de Guadalupe.